

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRITZ-ORKIN**

En la sala concejil de Arraitz-Orkin (Ultzama) a las veinte horas del día 25 de agosto de 2017, se reúnen el Presidente de la Junta concejil, Don Joseba Ibarra Casimiro, y los vocales de la misma al objeto de tratar los asuntos siguientes.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad.

2º. SORTEO LOTES DE HOGARES/EPAIZES 2017

Los lotes de leña han sido marcados por personal de la celaduría de montes de Arakil-Ultzama en el paraje de Azparro.

Los aprovechamientos forestales deberán estar REALIZADOS (hechos y sacados del monte) con anterioridad al 1 de julio del año 2018.

El precio del lote de este año es de 60 euros.

El resultado del sorteo celebrado en la sala concejil de Arraitz-Orkin, es el que se detalla:

Nº EPAIZE	ASIGNATARIO/A
1	MIGUEL ÁNGEL HUARRIZ
2	JOSÉ MIGUEL GUERENDIAIN
3	JOSÉ ANTONIO LARRAYOZ
4	SANTI EZCURRA
5	MARICHU ESPELOSIN
6	JUANJO ESANDIA
7	DIONI REDIN
8	PATXI LARRAYOZ
9	AMAIA LARAYOZ
10	EUSEBIA ECHENIQUE
11	JOSÉ JOAQUIN GUBIA
12	ALBERTO ETXENIKE
13	JESÚS ARANGO
14	EUSEBIA ARIZTEGUI
15	FRANCISCA PEREZ
16	ANTONIO ETXENIKE
17	MARI JOSE GUBIA
18	MARTIN ARANGO
19	JOSE ANGEL CENOZ
20	OSCAR DIEZ DE ULZURRUN
21	PEIO JAUNSARAS

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARAITZ - ORKIN**

22	MANOLO OSCOZ
23	FIEL BERASAIN
24	MIGUEL ANGEL HERNANDORENA
25	JUAN MANUEL ARANGO
26	JUAN ESTEBAN GUELBENZU
27	JUAN PEDRO BARRENECHE
28	JAVIER BARRENECHE
29	FELIX BARAIBAR
30	PEDRO LARRAINZAR
31	JUAN MARI IRAOLA
32	ISMAEL OSCOZ
33	CARMEN RIPA
34	IÑAKO ZUBILLAGA
35	MERCHE CENOZ
36	INMACULADA RODRIGUEZ
37	MIREN LARRAINZAR
38	JOAQUIN BURGUETE
39	LUIS LARRAINZAR
40	PATXI LARRAINZAR
41	MARI CARMEN SANTOS
42	ANTTON CENOZ
43	EDELWEISS ALLER
44	KATY ARANGO
45	ERRAPEL TXOKARRO
46	OSTATU BERRI

*Siguiendo instrucciones de la celaduría de montes, ante el mal estado en que quedan los caminos tras realizar las sacas, se ruega encarecidamente a tod@s los vecin@s se realicen los diferentes lotes aprovechando correctamente toda la leña asignada, y evitando dañar los caminos utilizados para la saca.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRATZ-ORKIN**

**3º. PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
ESTABLECIDO POR EL CONCEJO DE ARRATZ-ORKIN PARA LA ADJUDICACIÓN
DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.**

Se acuerda por unanimidad aprobar el presente pliego:

1º.- El objeto de la venta es la adjudicación de un lote compuesto por 2.653 árboles de haya con un volumen total de 2.212,98 metros cúbicos de leña.

2º.- El tipo de licitación de dicho lote es de 39.833,67 euros y será enajenado de conformidad con la legislación vigente, por el procedimiento de subasta pública, en su modalidad de pliego cerrado.

3º.- Para poder tomar parte en la subasta será necesario que los licitadores presenten resguardo acreditativo de haber constituido previamente en concepto de fianza el 2% del presupuesto de licitación.

4º.- No se admitirán propuestas y pujas que sean inferiores al presupuesto de licitación.

5º.- La adjudicación provisional se efectuará en favor del mejor postor.

6º.- El resultado del acto de adjudicación provisional se hará público de inmediato en el tablón de anuncios del Concejo.

7º.- La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo, dentro de los seis días siguientes a contar de la hora anunciada para la subasta.

8º.- Si transcurrido el plazo establecido para el sexteo no se hubiese presentado mejora de la postura resultante, se procederá a la adjudicación definitiva, debiendo presentar el adjudicatario en el plazo de diez días siguientes la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

- Certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRATZ - ORKIN**

9º.- La fianza definitiva será el 4% del importe total del precio de adjudicación. En el supuesto de que no se halle completamente depositada, deberá ser completada en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

10º.- Formalizado, en su caso, el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio, sirviendo de tipo de tasación para la postura definitiva el que resulte de la mejora formulada.

Si no concurren licitadores, se adjudicará provisionalmente al sexteante.

11º.- El adjudicatario, independientemente de cumplir estrictamente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, queda obligado a pagar el importe del remate del aprovechamiento forestal adjudicado en los siguientes plazos:

El primero (33%) a los quince días naturales a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

El segundo (33%) a los seis meses a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

El tercero (resto) a los doce meses a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

Los pagos irán directamente relacionados con el plazo de explotación.

El ingreso de los diferentes plazos se realizará en metálico en las propias dependencias del Concejo, o en alguna de las Entidades Bancarias y de ahorro en las que tenga cuenta abierta este Concejo.

En el supuesto de que el pago se efectúe mediante cheque bancario, este deberá ser nominativo y cruzado, a nombre del Concejo de Arraitz-Orkin.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRATZ - ORKIN**

12º.- En el caso de que a juicio del Sr. Celador de Montes se realice la explotación con más celeridad de la normal, o seleccionado el material, de forma que haya razones para pensar que el mayor valor del monte va a salir del mismo cuando todavía hay pagos pendientes, el Concejo podrá acordar a través de su Presidente, el vencimiento de los pagos pendientes y en caso de no atenderse los pagos, la confiscación de lo pendiente de sacar del Monte. El adjudicatario deberá adelantar el pago de los aprovechamientos si termina la explotación antes del plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

13º.- El plazo de explotación será el que se señale en el Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio del Medio Natural del Gobierno de Navarra.

14º.- Antes de expirar el plazo de explotación el rematante podrá solicitar por escrito al Concejo, una sola prórroga del mismo, cuya duración será de la cuarta parte, la mitad o igual a aquél.

Dicha prórroga será concedida por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, debiendo el rematante abonar previamente a la autorización al Concejo el cinco, diez o veinte por ciento, respectivamente del precio de adjudicación del aprovechamiento.

No se tramitará ninguna solicitud de prórroga por parte del Concejo, si previamente no se ha ingresado el importe que corresponde a dicha prórroga (5%, 10%, 20%).

En todo caso, el Concejo se reserva la facultad de informar negativamente la concesión de la prórroga o ampliación del plazo que se solicita por el rematante, cuando así lo considere conveniente para la buena marcha de los trabajos forestales.

15º.- Toda demora en los pagos devengará a favor del Concejo el interés anual que por los organismos Administrativos competentes se establezca.

Los intereses de demora comenzarán a devengarse a partir del día siguiente al de la fecha en que conforme a la condición undécima deba procederse a efectuar el pago del plazo que corresponda y que haya dejado de pagarse y se contará hasta la misma fecha en que efectivamente se proceda a realizar el ingreso de dicho plazo.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRAITZ - ORKIN**

Si transcurrido un mes desde la fecha en que se debió proceder a ingresar el importe de uno de los plazos no se hubiera procedido a su ingreso, el Concejo se reserva el derecho de requerir su pago bien mediante la vía de apremio administrativo, bien mediante la vía del juicio ejecutivo civil, siendo por cuenta del rematante todos los gastos y recargos que por dichas actuaciones se originen.

Asimismo, el Concejo se reserva la facultad de compensar, en cualquier momento del importe de la fianza depositada por el rematante con el importe de los plazos, gastos de anuncios, daños, etc., que debiendo haber sido pagados en su momento por el rematante, este no lo haya hecho.

La sanción por demora en el incumplimiento del plazo del pago será de 30 euros/día.

16º.- Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en la legislación foral vigente.

Tampoco estarán facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se encuentren al corriente en el pago de alguna cantidad, por el concepto que sea, para con este Concejo y/o el Ayuntamiento de Ultzama. Esta circunstancia se acreditará necesariamente mediante certificación expedida por la Secretaría del Concejo y/o del Ayuntamiento de Ultzama.

17º.- El rematante del lote deberá dejar los caminos que utilice para la saca y transporte de los productos forestales de dicho lote, en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación del lote, haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias.

Para ello, una vez terminada la explotación del lote y siempre antes del reconocimiento final del mismo, el rematante deberá comunicar al Concejo la terminación de los trabajos de explotación, para que una Comisión de éste pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos tras la saca y porte de los productos forestales, para en consecuencia proceder enseguida el rematante a la recomposición de los mismos hasta que tales caminos queden en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal de aprovechamiento adjudicado.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRATZ - ORKIN**

Asimismo, se entiende que las pistas y caminos se reciben en buen estado, salvo que antes de iniciarse la explotación se reclame por escrito ante el Concejo sobre el estado de las pistas y caminos. En este caso, por el propio Concejo se adoptarán las medidas que correspondan previo informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza sobre la reclamación que se presente.

18.- El rematante está obligado al pago del IVA correspondiente sobre el importe total de la adjudicación definitiva.

19.- Estas condiciones se entienden expresamente aceptadas por el adjudicatario.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta que firman los asistentes.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRITZ-ORKIN**

**4º- APROBACIÓN FECHA SUBASTA ENAJENACIÓN MONTE FORESTAL
nº 614 del CUP.- Goitiko-Yana**

Se ACUERDA por unanimidad:

1.- Que mediante Resolución 797/2017, de 4 de julio de 2017 del Director del Servicio de Medio Natural, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para 2017 correspondiente al monte catalogado del Concejo de Arraitz-Orkin (Ultzama)-Monte nº 614 del CUP.- Goitiko-Yana.

2.- Que el Concejo de Arraitz-Orkin pretende enajenar mediante subasta pública el lote fijado en dicha Resolución consistente en 2.653 árboles de haya con un volumen de 2.213 metros cúbicos de leña.

En consecuencia, la Junta Concejil de Arraitz-Orkin, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- Enajenar mediante subasta pública por el procedimiento de pliego cerrado, el siguiente aprovechamiento forestal:

Lote único: 2.653 pies (especie forestal Haya) que cubican un total de 2.213 metros cúbicos de madera.

2º.- Aprobar el Pliego de condiciones económico administrativas establecido por el Concejo de Arraitz-Orkin para la adjudicación del aprovechamiento forestal mencionado.

3º.- La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las 19:00 horas del día 22 de septiembre en las dependencias del Concejo.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRAITZ - ORKIN**

5º INFORMATIVOS

- El alcalde informa a la junta que los diferentes actos programados durante las fiestas patronales LA ASUNCION 2017 se han desarrollado según lo previsto, acompañando el tiempo, y posibilitando su desarrollo.

- Se ha recibido una ayuda económica del ayuntamiento de Ultzama, previa presentación de la documentación oportuna, por los gastos incurridos durante la celebración del DÍA DE LA CUAJADA, ascendiendo dicha cantidad a 1200 €.